C

olombia posee un amplio derecho contable. Como se recordará, el derecho se integra a partir de las expresiones que se encuentran en las llamadas fuentes formales, a saber: la ley, la jurisprudencia, la doctrina y el acto jurídico.

El derecho contable colombiano se ha fortalecido con la expedición de nuevas normas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009. Estas normas son distintas del conocimiento contable propiamente dicho. Debe advertirse que son las normas contables y no el conocimiento científico el que está llamado a regir las prácticas sociales. El conocimiento científico debe convertirse en norma para poder influir en la vida práctica.

El estudio de tales normas fomentará la generación de doctrina. Según su autor, se distingue la doctrina oficial, proveniente de las autoridades estatales, de la doctrina particular.

La doctrina contribuye al entendimiento de las normas. Esta función puede cumplirla simplemente como consecuencia de la autoridad de quien la emite. Sin embargo, la mejor doctrina no es la que se basa en la autoridad sino la que se basa en los argumentos.

La doctrina basada en argumentos pone de presente la solvencia científica de su autor. Este tipo de doctrina tiene un gran poder de convicción. Muchas veces fomenta la organización de adeptos, que se organizan e identifican como escuelas.

La doctrina basada en argumentos suele ser analítica y crítica. Desmenuza las cuestiones objeto de su estudio y considera diversas posiciones. La doctrina basada en la autoridad usualmente acude a invocaciones de textos normativos, que se aceptan como dogmas.

En la actualidad en Colombia estamos empezando a formar doctrina sobre las nuevas normas contables. Mucha de esta nueva doctrina, la gran mayoría, se estructura como respuestas simples a interrogantes de personas que quieren contar con manifestaciones recubiertas de autoridad estatal.

Otros tiempos habrán de venir, ojalá de mano de los académicos, en los cuales la doctrina sobre las normas contables se llene de reflexiones científicas y disminuya la referencia normativa. Estos tiempos vendrán cuando la generación de técnicos sea superada por la generación de científicos.

Se trata de un proceso de carácter histórico, de larga duración. Nos encontramos, apenas, en las etapas iniciales, caracterizadas por un gran esfuerzo de conocimiento y aprendizaje. Empieza la etapa de aplicación. Esta traerá consigo valoraciones de conveniencia. Todo ese proceso fomentará el análisis y la crítica, de forma que entonces se fortalecerá la doctrina.

La doctrina fundada en argumentos es reconocida como fuente material de derecho, es decir como inspiradora de nuevas normas. De esto es incapaz la doctrina basada en la autoridad.

*Hernando Bermúdez Gómez*